

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2209

ARMENIA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 286 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"

(Pág.2-3)





DECRETO Número 286 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA

La Alcaldesa (E) del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: "Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones*. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...".

Que se hace necesario radicar tres (3) Proyectos de Acuerdo los cuales son de gran importancia para el buen funcionamiento de la administración.

Que es preciso que se surta el segundo debate, de un (1) proyecto de Acuerdo que actualmente se encuentra radicado en la respectiva Corporación.

Que a su vez se debe llevar a cabo el proceso de culminación de selección del Secretario General del Concejo para la vigencia 2019.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, la Alcaldesa (e) del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante DIECISÉIS (16) días corridos, período comprendido entre el (15) al TREINTA (30) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión o plenaria según sea el caso de los siguientes Proyectos de Acuerdo:



Nit: 890000464-3 Despacho del Alcalde

DECRETO Número 286 de 2018

A. Para Primer Debate y Segundo Debate:

- "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA para la vigencia fiscal 2018".
- "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 017 de 2012"
- "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras".

B. En segundo debate:

- "Por medio del cual se adopta el plan estratégico sectorial de turismo del Municipio de Armenia.
- C. Culminación proceso de selección Secretario General del Concejo Municipal para la vigencia 2019.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los Trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EBBIE DUQUE BURGOS

Alcaldesa (e)

Proyectó: Lina M Carvajal Shak Abogada Contratista